



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25893
7 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE MALASIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Me complace transmitirle adjunto el texto de la declaración sobre la situación de la República de Bosnia y Herzegovina que proyectaba hacer mi delegación en la 3228ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de junio de 1993.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Razali ISMAIL
Representante Permanente

ANEXO

Declaración del Representante Permanente de Malasia
ante las Naciones Unidas

Ha sido muy penoso para mi Gobierno y para el pueblo de Malasia, advertir que desde hace más de un año sigue deteriorándose la situación en Bosnia y Herzegovina, y que los actos de agresión y las atrocidades cometidas por los serbios en contra de la población civil de ese país, y en particular de los musulmanes de Bosnia, han ido en aumento.

Si bien mi delegación ve con beneplácito las buenas intenciones expresadas en las resoluciones anteriores sobre Bosnia y Herzegovina adoptadas por el Consejo de Seguridad, es una lástima que todas esas resoluciones no hayan logrado aún los objetivos previstos, principalmente porque no ha habido un compromiso político de parte del Consejo de Seguridad. Mi delegación estima que todas las resoluciones sobre Bosnia adoptadas por el Consejo de Seguridad hasta ahora no contienen los medios ni las disposiciones coercitivas para su cumplimiento. Esta carencia explica por qué los serbios continúan burlándose del derecho internacional e ignorando las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El proyecto de resolución sobre zonas seguras que tiene ante sí el Consejo de Seguridad y sobre el cual debe pronunciarse, no restablecería la paz y la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina. Estimamos que ese proyecto de resolución, incluso considerado como una medida inmediata y transitoria, sigue adoleciendo de varias deficiencias:

a) No establece un marco temporal para esas zonas seguras. La interrogante que se plantea entonces es "cuán transitoria puede ser una medida transitoria". Al no existir un marco temporal definido, esas medidas podrían llevar a la creación de "reservaciones étnicas permanentes" o de "enclaves musulmanes a manera de ghettos" bajo la protección de las Naciones Unidas y permitirían a los serbios y croatas consolidar su control sobre los territorios adquiridos por la fuerza, y equivaldría a aceptar las consecuencias de la abominable política de depuración étnica aplicada por los agresores;

b) No menciona el asunto de poner fin al embargo de armas ni reconoce el derecho de defensa propia de Bosnia y Herzegovina, establecido en la Carta de las Naciones Unidas;

c) No aplica el concepto de las zonas seguras en forma suficientemente amplia como para proteger a todos los centros poblados que están amenazados, incluidos los que se encuentran bajo el control de serbios y croatas;

d) No aborda la cuestión del control y la neutralización de las armas pesadas, y la reubicación de dichas armas a fin de atacar otros centros poblados, que no han sido declarados "zonas de seguridad";

e) No alude al restablecimiento de la normalidad, incluidos la infraestructura, y el suministro de agua y electricidad, en las zonas seguras.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, mi delegación considera que el proyecto de resolución es otra "solución engañosa" para hacer frente a la grave situación existente en Bosnia y Herzegovina, y refleja una vez más la incapacidad para cumplir las obligaciones estipuladas en el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la pronta adopción de medidas eficaces para restablecer la paz. Considerando que han fracasado una y otra vez los intentos por adoptar medidas coercitivas decisivas, mi delegación estima que lo que se halla en juego es la credibilidad futura del sistema colectivo de las Naciones Unidas.

Está claro que lo único que puede salvar a los musulmanes de Bosnia y Herzegovina es la aplicación de medidas coercitivas. Como los esfuerzos diplomáticos no han logrado hacer entrar en razón a los serbios ni que impere en ellos la cordura, la única respuesta lógica posible sería el uso de la fuerza, según lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta. Esa medida debe tomarse ahora, antes de que los musulmanes de ese país sean completamente aniquilados.

En ausencia de una acción internacional decisiva contra la agresión serbia, Malasia insta al Consejo de Seguridad a poner fin al embargo de armas aplicado contra Bosnia y Herzegovina, para que los musulmanes de Bosnia reciban el armamento que necesitan y puedan defenderse de la agresión serbia. Malasia siempre ha sostenido que el embargo aplicado por las Naciones Unidas contra la ex República de Yugoslavia afectaba claramente a los agresores y que su finalidad no era negar a las víctimas de la agresión el derecho a defenderse. Es injusto y es ilícito permitir que esta situación se mantenga inalterada, en circunstancias en que los serbios disponen de muchas armas y siguen recibéndolas en forma ininterrumpida, en tanto que los musulmanes de Bosnia están a merced de las fuerzas sanguinarias de Serbia y el Consejo les ha negado su derecho inherente a defenderse.

Por último, Malasia por su parte está preparada para contribuir con tropas en apoyo de cualquier acción colectiva iniciada bajo los auspicios de las Naciones Unidas.
